

por mano del Licenciado D. Joseph Manuel de Vargas Esc. de
Camara, para q. lo haya presente al R. Acuerdo y determine
lo que estimare su superior justificar, mas convenientes.

Excepto el señor D. Alexo. Manresa de ^{Or. C.} q. no viene
en el Acuerdo por las razones manifestadas en la confe-
rencia.

Se lee al Martes p. La Ciudad Acuerdo se lee generalmente al Cavildo
la propuesta de Millis^o ordinario del Mantec. proximo para tratar y resolver
sobre la propuesta que se ha de hacer a. de la subthen. d.
vacante en este ^{to} de Milicias Provinciales, por el falle-
cimiento del Man. Calouf. Acuyo fin se trata la
relacion de la antiguedad de los Capetes de este cuerpo.

Se lee de poru. Tratase de arreglar las posturas a los generos como se
van a los comestibles, en cumplimiento de lo encargado por la superior i
y el Pan de Taona. ^odad, practica, y costumbre de este Ayuntamiento, siendo
informado en el asunto por los Cas. ^o Fieles Ejecutores
y sobre el Pan de Taona que se les cometio en el Cavildo
antecedente. Acordo se renda la Sibra de este de l. pers. de
guime onras, a prieso de seis quartos, haciendo se saber de
esta providencia a los Fabricantes de esta especie para su
observancia; y por lo que respecta a los demas generos
corran como estan hasta que se determine lo comente.

Entendida la Ciudad por el Sr. D. Thomas Bali
de para a una Reser. ^o de la
de para y no se le permitiera Jurado, uno de los actuales Fieles Ej. de el
y a continuar en el ^o de sacato q. ha tenido la Muñer del Blar J. quat, tambien
ocupas. ^o del Revenimiento de Milicia, ambo de exersis